

BOLETIN**OFICIAL**

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE CUENCA.

COMISION INVESTIGADORA

DE

BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE CUENCA.

Por disposicion del Sr. Jefe Económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de Mayo de 1877, á las once y media de su mañana, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital, Comisionado de Ventas y Escribano D. Froilan Perez Garrido, en las Salas Consistoriales de la misma.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas rústicas.—Clero.—Menor cuantía.

NUM. 1499 DEL INVENTARIO.—Una heredad compuesta de 44 pedazos sita en termino de Bouilla, procedente de la Capellanía titulada de D. Francisco Martinez Bascañana, cuyo pormenor es el siguiente:

Una tierra labrada en este término y sitio de

nominado las Viñuelas: linda saliente camino de la Nava, mediodía Gregorio Balgañon, poniente D. Antonio de la Fuente y norte la señora Condesa de la oliva; cabe un celemin y 2 cuartillos, ó sean 8 áreas y 5 centiáreas.

Otra en dicho sitio: linda saliente Manuel Gonzalez, mediodía señora Condesa de la oliva, poniente camino de la Nava y norte llecos; cabe 3 celemines, ó sean 16 áreas y 9 centiáreas.

Otra en los Prados: linda saliente el barranco y demás partes D. Manuel Martinez Aedo; cabe 5 celemines, ó sean 26 áreas y 83 centiáreas.

Otra en las Pilillas: linda saliente Gumersindo Castejon, mediodía D. Manuel Martinez Aedo, poniente senda de las Pilillas y norte llecos, cabe 3 celemines, ó sean 16 áreas y 9 centiáreas.

Otra en Valmediano: linda saliente D. Manuel Martinez Aedo, mediodía D. Luciano Toledano, poniente camino de Castillejo y norte Leandro Arnao; cabe una fanega y 2 celemines, ó sean 75 áreas y 12 centiáreas.

Otra Vallejo de las Fuentes: linda saliente y poniente D. Luciano Toledano, mediodía barranco y norte camino de Peraleja; cabe 2 celemines, ó sean 10 áreas y 73 centiáreas.

Otra encima del camino de Santa Agueda: linda saliente María Pozuelo, mediodía D. Manuel Martinez Aedo, poniente camino y norte D. Luciano Toledano; cabe un celemin, ó sean 5 áreas y 36 centiáreas.

Otra en la Callejuela: linda saliente Media-Madre, mediodía D. Manuel Martinez Aedo, poniente el barranco y norte D. Luciano Toledano; cabe un celemin, ó sean 5 áreas y 37 centiáreas.

Otra en dicho sitio de la Callejuela: linda saliente la Media-Madre, mediodía D. Luciano Toledano, poniente el barranco y norte Lucio de la Fuente; cabe 2 cuartillos, ó sean 2 áreas y 68 centiáreas.

Otra en los sauces de la Iglesia: linda saliente herederos de Faustino Pariente, mediodía llecoc poniente camino de Santa Agueda y norte Bruno Lopez; cabe 5 celemines ó sean 26 áreas y 83 centiáreas.

Otra en el Haza del Caballo: linda saliente llecoc, mediodía D. Pedro Alcaráz, poniente y norte llecoc; cabe una fanega, ó sean 64 áreas y 40 centiáreas.

Otra en el Quintanar: linda saliente mediodía y norte D. Manuel Martinez Aedo, poniente los herederos de Narciso de la Fuente; cabe 10 celemines, ó sean 53 áreas y 66 centiáreas.

Otra en el collado de la dehesa de Mata-mala: linda saliente D. Daniel Malla, mediodía Cipriano de la Fuente, poniente D. Luciano Toledano y norte el collado; cabe 9 celemines, ó sean 48 áreas y 30 centiáreas.

Otra en la Hoya honda: linda saliente cerro, mediodía y poniente herederos de D. José de Leon y norte D. Francisco Balgañon; cabe 7 celemines, ó sean 37 áreas y 56 centiáreas.

Otra en el Rubial: linda saliente camino de Valquemado, mediodía D. Luciano Toledano, poniente herederos de María Gonzalez y norte herederos de Narciso de la Fuente; cabe 2 celemines, ó sean 19 áreas y 73 centiáreas.

Otra en el Gollizo: linda saliente el barranco, mediodía Fernando Gonzalez, poniente y norte Manuel Herraiz Horcajada; cabe un celemin, ó sean 5 áreas y 37 centiáreas.

Otra en Valquemado: linda saliente Media-Madre, mediodía Bruno Lopez, poniente Wenceslao Garcia y norte D. Luciano Toledano; cabe 2 celemines, ó sean 10 áreas y 73 centiáreas.

Otra en la Hoya de la Carrera: linda saliente mediodía y poniente los barrancos y norte cerro; cabe 16 celemines, ó sean 32 áreas y 20 centiáreas.

Otra en los Carrascales: linda saliente Lucio de la Fuente, mediodía herederos de Narciso de la Fuente, poniente la loma y norte José Herraiz; cabe 4 celemines, ó sean 21 áreas y 47 centiáreas.

Otra en la Minitrosa: linda saliente herederos de D. Manuel de la Fuente, mediodía la Cañada de los Serranos, poniente D. Manuel Martinez Aedo y norte Juan Francisco Martinez; cabe 6 celemines, ó sean 32 áreas y 20 centiáreas.

Otra tierra yerma, en Valdepariente: linda saliente señora Condesa de la oliva, mediodía y poniente Juan Lopez y norte Gregorio Balgañon; cabe una fanega, ó sean 64 áreas y 40 centiáreas.

Otra cañamar en la Ruidera: linda saliente camino de Santa Agueda, mediodía D. Manuel Martinez Aedo, poniente Juan Pariente y norte herederos de Narciso de la Fuente; cabe 3 cuartillos, ó sean 4 áreas y 2 centiáreas.

Otro cañamar en idem: linda saliente D. Manuel Martinez Aedo, mediodía Magdalena Albalate, poniente el barranco y norte señora Condesa de la oliva; cabe 3 cuartillos, ó sean 4 áreas y 2 centiáreas; esta tierra tiene 20 álamos negros que valen 12 pesetas y la tierra 10 pesetas, que todo unido vale 22 pesetas.

Otra en la Pajarera: linda saliente mediodía y poniente llecoc y norte senda que conduce para Castillejo; cabe una fanega y 4 celemines, ó sean 85 áreas y 86 centiáreas.

Otra en el derramadero del llano: linda saliente D. Luciano Toledano, mediodía Plácido Arenas, poniente el rio y norte Magdalena Albalate; cabe 5 celemines, ó sean 26 áreas y 83 centiáreas.

Otra en el llano del Roble: linda saliente el barranco que cae á las Fuentes, mediodía y norte llecoc y poniente herederos de Francisco Gonzalez; cabe una fanega y un celemin, ó sean 69 áreas y 76 centiáreas.

Otra en la Fuente del Villar: linda saliente señora Condesa de la oliva, mediodía camino; poniente D. Manuel Martinez Aedo y norte cerro; cabe 10 celemines, ó sean 53 áreas y 66 centiáreas.

Otra en Valquemado: linda saliente la Media-Madre, mediodía herederos de Narciso de la Fuente, poniente Francisco Balgañon y norte D. Luciano Toledano; cabe 9 celemines, ó sean 48 áreas y 30 centiáreas.

Otra en dicho sitio: linda saliente mediodía y norte llecoc y poniente peña de la Rabosilla; cabe una fanega y 4 celemines, ó sean 85 áreas y 86 centiáreas.

Otra en Valquemado: linda saliente y poniente llecoc y por las demás partes D. Luciano Toledano; cabe 3 celemines ó sean 16 áreas y 10 centiáreas.

Otra yerma en la cañada de Bandingana: linda saliente la señora Condesa de la oliva, mediodía el rio, poniente término de Caracenilla y norte Cañada de los Serranos; cabe 2 fanegas, ó sean una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas.

Otra en el pino desgamochado, ó sea senda de Carrascosilla: linda saliente Francisco Balgañon, mediodía dicha senda, poniente y norte D. Luciano Toledano; cabe una fanega y 4 celemines, ó sean 84 áreas y 86 centiáreas.

Otra en los Castillejos: linda saliente la senda que traen los vecinos de Peraleja á la Cañadilla, mediodía Rafael Balgañon, poniente dicho Balgañon y norte herederos de Francisco Martinez Fuente, y D. Manuel Martinez Aedo; cabe 5 celemines, ó sean 16 áreas y 10 centiáreas.

Otra en dicho sitio: linda saliente senda, mediodía Lucio de la Fuente, poniente herederos de Francisco Martinez Fuente y norte Rafael Balgañon, la divide un cerrillo; cabe 4 celemines, ó sean 21 áreas y 46 centiáreas.

Otra en el Ardal, linda saliente herederos de Narciso de la Fuente, mediodía la cumbre, poniente Juan Pariente y norte varias suertes de

estos vecinos; cabe una fanega y 3 celemines, ó sean 80 áreas y 49 centiáreas.

Otra en la Oblengua: linda saliente llecos, mediodía tierras de los vecinos de Castillejo, poniente camino para Cuenca y norte D. Lucio de la Fuente; cabe 4 celemines, ó sean 21 áreas y 47 centiáreas.

Otra en dicho sitio más arriba: linda saliente Teodoro García, mediodía llecos, poniente camino de Cuenca y norte D. Manuel Martínez Aedo, la cruza el cerro; cabe 2 fanegas, ó sean una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas.

Otra en las Pozas del Prado: linda saliente camino, mediodía D. Luciano Toledano, poniente Francisco Balgañon y norte D. Manuel Martínez Aedo; cabe 11 celemines, ó sean 59 áreas y 3 centiáreas.

Otra en el camino de Peraleja: linda saliente D. Manuel Martínez Aedo, mediodía Micaela Balgañon, poniente dicho camino y norte D. Luciano Toledano; cabe 7 celemines, ó sean 37 áreas y 56 centiáreas.

Otra en la hondonada del prado: linda saliente D. Manuel Martínez Aedo, mediodía Nemesio Ledorey, poniente el cerrillo y norte dicho Martínez; cabe 4 celemines, ó sean 21 áreas y 52 centiáreas.

Un solar que fue casa, detrás de otro de Don Manuel Martínez Aedo: linda saliente Juan Francisco Martínez, mediodía casa de Manuel González, poniente camino de la Nava y norte Francisco Balgañon; cabe un celemin, ó sean 5 áreas y 36 centiáreas.

Otra tierra plantada de olivas en la Nava, con 18 llantas y 5 olivos viejos: linda saliente D. Juan Manuel de la Fuente, mediodía D. Rufino Pariente, poniente senda de la fuente de la Peña y norte dicha fuente; cabe 3 celemines, ó sean 16 áreas y 10 centiáreas.

Otra plantada de olivas en las Pilillas, con 48 llantas que valen 48 pesetas y una higuera que vale 3 pesetas: linda saliente cerro, mediodía Zopetero, poniente Lucio Lopez y norte Lucio de la Fuente, vale la tierra 10 pesetas y todo unido vale 61 pesetas; cabe una fanega y 2 celemines, ó sean 73 áreas y 13 centiáreas.

Otro olivar en el hoyo Gil con 90 llantas, que valen cada una 3 pesetas y todas ellas 270 pesetas: linda saliente Policarpo del Olmo y D. Antonio de la Fuente, mediodía y poniente olivas de Juan Pariente y norte José Gascuña; cabe una fanega, ó sean 64 áreas y 40 centiáreas, tiene 3 árboles de cerezo.

Cabe en junto 26 fanegas de marco real equivalentes á 17 hectáreas, 30 áreas y 63 centiáreas.

Ha sido tasada la tierra en 887 pesetas y las olivas en 363 pesetas que en junto hacen 1250 pesetas y capitalizada por la renta de 65 pesetas 10 céntimos en 1464 pesetas 75 céntimos tipo de la subasta.

Peritos tasadores D. Narciso Parrilla y D. Venancio Castejon.

NUM. 1501 DEL INVENTARIO.—Una heredad de tierras compuesta de 2 pedazos sita en término de Santa María del Campo, procedente de la Capellania de ánimas cuyo pormenor es el siguiente:

Una tierra de labor sita en término y sitio denominado mojon de los cotos: que linda saliente Juan de Mata Martínez, D. Salvador Ortega y Francisco Ramirez, mediodía D. Salvador Ortega, poniente dicho señor y norte Manuel Sañudo; cabe 9 fanegas y 8 celemines equivalentes á 6 hectáreas, 22 áreas y 49 centiáreas.

Otra en los Pernalares de la Laguna: linda saliente el camino de Rus con una manga y D. Marcos Ortega, mediodía Pio Saiz, poniente Alejandro Martínez y norte D. Isidro Ortega; cabe 5 fanegas y 4 celemines igual a 3 hectáreas, 43 áreas y 44 centiáreas.

Cabe en junto 15 fanegas de marco real equivalentes á 9 hectáreas, 65 áreas y 93 centiáreas.

Ha sido tasada en 720 pesetas y capitalizada por la renta de 39 pesetas en 877 pesetas, 50 céntimos tipo de la subasta.

Peritos tasadores D. Saturnino Castro y Don José Redondo.

NUM. 1500 DEL INVENTARIO.—Una heredad de tierras compuesta de 7 pedazos sita en término de Santa María del Campo, procedente del cabildo del Castillo de Garcimuñoz, cuyo pormenor es el siguiente:

Una tierra de labor en este término y sitio denominado la Ensancha, camino de Villar de la Encina, saliente camino expresado, mediodía José María Patiño, poniente el camino Murciano y norte D. Salvador Ortega; cabe 4 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 68 centiáreas.

Otra en las Aliaguillas: linda saliente D. Salvador Ortega, mediodía Tomás Rubio, poniente Don Miguel Ortega y norte Tomás Rubio y la senda de las Aliaguillas; cabe 9 fanegas y 2 celemines, igual á 5 hectáreas, 90 áreas y 24 centiáreas.

Otra á este lado del pozo de Teresa: linda á mediodía el camino del pinar, poniente D. Salvador Ortega, saliente D. José María Patiño y norte Capellania de Mendiola; cabe 8 fanegas y 6 celemines, igual á 5 hectáreas, 47 áreas y 63 centiáreas.

Otra en la Tabernilla á uno y otro lado del camino del pinar, saliente Cándido Galindo, mediodía D. Jesús Martínez, poniente llecos del Martínez y norte D. Mauricio Peñaranda; cabe 3 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos, ó sean 2 hectáreas, 17 áreas y 26 centiáreas.

Otra en el Vallejo de ojo de Buey: linda saliente D. José Huerta, Luciano de la Alberca, mediodía D. Miguel Ortega, poniente dicho señor y norte Pio

Saiz, D. Salvador Ortega y Melchor Rubio; cabe 9 fanegas y 2 celemines igual á 5 hectáreas, 90 áreas y 29 centiáreas.

Otra en Pedro Rus: linda á saliente Capellania de Mendiola, norte y poniente Leon Saiz, mediodía D. Isidro Ortega; cabe 2 fanegas un celemin y 2 cuartillos, igual á una hectárea, 42 áreas y 12 centiáreas.

Otra en el Baño: linda saliente D. Miguel Lopez, mediodía Pedro Antonio Orozco; poniente el río y norte Matías Galindo; cabe 3 celemines y 2 cuartillos, igual á 18 áreas y 70 centiáreas.

Cabe en junto 37 fanegas de marco real equivalentes á 23 hectáreas, 82 áreas y 54 centiáreas.

Ha sido tasada en 1630 pesetas y capitalizada por la renta de 100 pesetas 25 céntimos en 2255 pesetas 63 céntimos tipo de la subasta.

Peritos tasadores D. Saturnino Castro y D. José Redondo.

NUM. 1502 DEL INVENTARIO.—Una tierra sita en término de Casas de los Pinos, á la izquierda del camino que conduce á los Estesos procedente del Clero que linda al este Justo Martinez y herederos de Juan Ruiz, sur dichos herederos, oeste dicho camino y norte el camino de Pozo-seco; cabe 3 fanegas ó sean una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas.

Ha sido capitalizada por la renta de 2 pesetas en 45 pesetas y tasada en 50 pesetas tipo de la subasta.

Peritos tasadores D. José María Cerrillo y Don Aquilino Romero.

MUM. 1161 DEL INVENTARIO.—Una heredad de tierras compuesta de 21 pedazos sita en término de San Clemente, procedente de Nuestra Señora de Rus cuyo pormenor es el siguiente.

Una tierra sita en el parage denominado de Rus: linda al este el río de Rus, sur Roman Santiago, oeste dicho Roman y norte el río de Rus; cabe 8 fanegas ó sean 5 hectáreas, 15 áreas y 17 centiáreas.

Otra más allá de la casa de Roldan: linda al este y sur los herederos de Leon Garcia; oeste y norte herederos de D. Francisco de Paula Sandobal; cabe 7 fanegas igual á 4 hectáreas, 50 áreas, y 77 centiáreas.

Otra en el cerro del Vado de los Yeseros: linda al este el mismo Vado, sur Roman Santiago, oeste y norte dicho Roman; cabe 8 fanegas igual á 5 hectáreas, 15 áreas y 17 centiáreas.

Otra entre el camino de Cuenca y la senda de los Peroneros sitio de los Altos de Rus: linda al este sur y norte D. Francisco de Paula Sandobal y oeste Roman Santiago; cabe una fanega 7 celemines y 2 cuartillos igual á una hectárea, 4 áreas y 67 centiáreas.

Otra entre el indicado camino y la senda de los

Peroneros sitio en los Altos de Rus: linda al este, sur oeste y norte, Roman Santiago; cabe 11 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos, igual á 7 hectáreas, 32 áreas y 50 centiáreas.

Otra entre dicho camino y la senda de Villar de Cantos: linda al este los señores Marqueses, sur D. Pedro Juan Risueño, oeste D. Fernando Escobar y norte D. Francisco de Paula Sandobal; cabe 7 fanegas y 3 celemines igual á 4 hectáreas, 66 áreas y 87 centiáreas.

Otra entre el camino de la boca de las Cañadas y la casa de D. Bibiano: linda al este D. Juan Benitez, oeste Manuel Cabrera Mayor y norte Francisco Prieto Roldan; cabe 2 fanegas y 2 celemines igual á una hectárea, 39 áreas y 53 centiáreas.

Otra en el sitio titulado la sala del Toril: linda al este la madre del río, sur herederos de Leon Garcia, oeste D.^a Remedios Sandobal y norte Vicente Martinez, este pedazo se halla dentro de otra tierra de D.^a Remedios Sandobal; cabe una fanega y 6 celemines igual á 96 áreas y 60 centiáreas.

Otra en la boca de las Cañadas: linda al este D. Venancio Martinez, sur D. Juan Benitez, oeste carril ó senda que conduce desde el Calderon á la casa de D. Bibiano Hellin y norte D.^a Dolores Sandobal; cabe 4 fanegas, igual á 2 hectáreas, 57 áreas y 59 centiáreas.

Otra en el sitio titulado Tinajillas: linda al este D. Roman Honrado, sur y oeste las señoras Melgarejo y norte Márcos Giron Gimenez; cabe 8 fanegas y 3 celemines, igual á 5 hectáreas, 39 áreas y 29 centiáreas.

Otra en dicho sitio de las Tinajillas: linda al este D. Diego Lopez de Haro, sur D. Juan Benitez, oeste con tierra de Alberca y norte viuda de Ramon Estesos; cabe 26 fanegas y 6 celemines, igual á 17 áreas, 6 hectáreas y 49 centiáreas.

Otra entre los caminos de Santa Maria y el de la boca de las Cañadas y sitio Martin Gimenez: linda al este sur y oeste, herederos de D. Francisco de Paula Sandobal y norte Julian Ponce herederos; cabe 18 fanegas y 5 celemines igual á 11 hectáreas, 85 áreas y 95 centiáreas.

Otra entre dichos caminos y sitio del Pozo de las Tajadas: linda al este dicho Pozo, sur D. Pedro de Haro, oeste D. Juan Benitez y norte D.^a Consolacion Melgarejo; cabe una fanega y 9 celemines, igual á una hectárea, 12 áreas y 70 centiáreas.

Otra al pasar Martin Gimenez: linda al este y sur con tierra de esta hacienda, oeste y norte Don Francisco de Paula Sandobal; cabe 4 fanegas y 10 celemines, igual á 3 hectáreas, 11 áreas y 25 centiáreas.

Otra en el sitio del camino de Cuenca y antes de llegar á la viña que fué de la Colegiala y esta se halla á la izquierda del camino de Cuenca: linda al este dicho camino, sur herederos de Juliana Garcia, oeste dichos herederos y norte Márcos Giron herederos; cabe una fanega, igual á 64 áreas y 40 centiáreas.

Otra en id. con 4 olivos; este y sur linde, oeste Serapio Mialdea, norte linde: cabe 4 cuartillo, ó sea 1 área, 34 centiáreas.

Otra en id. con 3 olivos; este Quiterio Rincon, sur Serapio Porras, oeste y norte Francisco Moracho, cabe un cuartillo ó sea 1 área, 34 centiáreas.

Otra en el camino del Santo, con 4 olivos; este Juan Mialdea, sur, oeste y norte, Hilario Porras, cabe un cuartillo ó sea 1 área, 34 centiáreas.

Otra en el Quemadero; con 7 olivos: este Juan Mialdea, sur linde, oeste senda, norte dicho Juan; cabe un cuartillo, ó sean una área, 34 centiáreas.

Otra en el camino del Santo con un olivo; este camino, sur Julian Peñuelo, oeste linde, norte herederos de D. Policarpo Lucas: cabe 1 cuartillo, ó sea 1 área 31 centiáreas.

Otra en la Huerta de la Pesquera, con 5 olivos; este Juan Mialdea, sur, y oeste lindes, norte, Isidoro Baena; cabe un cuartillo, ó sean 1 área, 34 centiáreas.

Otra en la Pesquera, con 29 olivos; este senda, sur y oeste herederos de Fernando Garcia, norte Maria Lopez: cabe 2 celemines, ó sean 10 áreas 73 centiáreas.

Otra en idem, con 27 olivos; este Barranco, sur linde, oeste y norte Serapio Mialdea: cabe 12 celemines, 1 cuartillo, ó sea 12 áreas, 7 centiáreas.

Otra en idem con 15 olivos; este Barranco, sur y oeste linde, norte Catalina Bascuñana; cabe un celemin, ó sean 5 áreas, 36 centiáreas.

Una viña en el Majuelo de los Cirujanos; con 400 vides, este, oeste y sur, lindes, norte senda de las viñas; cabe 2 celemines, 3 cuartillos, ó sean 14 áreas, 75 centiáreas.

Una tierra en el camino de Valdespino; este y sur tierra yerma, oeste dicho camino, norte las Cuestas: cabe 2 celemines, 2 cuartillos, ó sean 13 áreas, 42 centiáreas.

Otra en Val-de-Garcia; este, oeste, sur y norte, Valdios, vendidos; cabe 4 fanegas, 2 cuartillos, ó sean 2 hectáreas, 60 áreas y 6 centiáreas.

Otra en Valdecabero; este un cerro, sur José Polo, oeste Gerónimo Garcia, norte Luis Moreno; cabe 2 celemines, 2 cuartillos, ó sean 13 áreas, 41 centiáreas.

Otra en la Vega: este Manuel Carrasco, sur D. Pablo Polo, oeste rio, norte camino; cabe 2 celemines y 2 cuartillos, ó sean 13 áreas, 41 centiáreas.

Otra más bajo de la anterior: este herederos de Facundo Gonzalez, sur Ilicos, oeste camino, norte Faustino Martinez cabe 7 celemines, 2 cuartillos, ó sean 40 áreas, 26 centiáreas.

Otra en la Fuente de Jaraba; este, sur y norte, Valdios del pueblo, oeste Lucas Porras; cabe 5 celemines, ó sean 26 áreas, 83 centiáreas.

Otra en el Olivar de Triguero; este Valdios, sur herederos de Gabriel Falcon, oeste Juan Garcia, y norte camino: cabe 10 celemines, ó sean 53 áreas, 66 centiáreas.

Otra en los Campos; este herederos de Juan Arzabal, sur, oeste y norte, el monte; cabe 2 fanegas y un celemin, ó sea 1 hectárea, 34 áreas, 15 centiáreas.

(Boletín de Ventas núm. 104.—Pliego 2.º)

Otra en la Hoya de la Chota; este senda, sur y oeste el Monte, norte camino de Villalba; cabe 1 fanega, 8 celemines, ó sean 1 hectárea, 7 áreas, 33 centiáreas.

Otra en Carragascueña; este José Toledano, sur Pedro Carrasco, oeste Manuel Carrasco, norte camino; cabe 7 celemines, 3 cuartillos, ó sean 41 áreas 58 centiáreas.

Otra en la Fuente: este Manuel Carrasco, sur Meliton Garcia, oeste la Cuesta, norte un Zopetero: cabe 3 cuartillos, ó sean 4 áreas, 2 centiáreas.

Otra en la Huerta, donde llaman la Poza Buena; este Casimiro Herbas, sur Quiterio Rincon, oeste Pedro Quesada, norte Reguera; cabe 3 cuartillos, ó sean 4 áreas, 2 centiáreas.

Otra en el Pilon; este herederos de Braulio Quesada, sur Froilan Carrasco, oeste la Regadera, norte camino; cabe 2 celemines, 2 cuartillos, ó sean 13 áreas 41 centiáreas.

Otra en el Huerto de los Cirujanos; este camino, sur Dionisio Mialdea, oeste Pedro Carrasco, norte dicha Huerta; cabe 3 cuartillos, ó sean 4 áreas, 2 centiáreas.

Otra en la Huerta de D. Juan; este Julian de Quicios oeste rio, norte Nicolás de Ojeda, sur Esteban Quicios; cabe 2 celemines, 2 cuartillos, ó sean 13 áreas, 41 centiáreas.

Otra en el Regalizar; este Ventura Romero, sur Luis Moreno, oeste Don Venancio Polo, norte camino; cabe 1 celemin y 1 cuartillo, ó sean 6 áreas, 70 centiáreas.

Otra en el Camino del Santo: este el camino, sur Juan Carrasco, oeste Evaristo Garcia, norte Ambrosio Quicios; cabe 7 celemines, 2 cuartillos, ó sean 40 áreas, 24 centiáreas.

Otra en los Hornillos; este camino; sur senda del Selvarejo, oeste Bartolomé Huete, norte Doña Antonia Falcon; cabe 10 celemines, ó sean 53 áreas, 83 centiáreas.

Otra en Valde-Solera: este y sur baldios, oeste Esteban Quicios, norte herederos de Marcelo Carrasco; cabe 5 celemines, ó sean 26 áreas, 83 centiáreas.

Otra en el Quemador, con 3 olivos; este herederos de Fernando Garcia, sur Norberto Porras, oeste dicho Fernando, norte lindes; cabe 1 cuartillo, ó sea 1 área, 34 centiáreas.

Otra en la Hoya de los Santos, con 3 olivos; este Ventura Romero, sur, oeste y norte, Asensio Porras; cabe un cuartillo, ó sea 1 área 34 centiáreas.

Otra en el Colmenar de Vaquer, con 8 olivos; este José Mialdea, sur Manuel Alcocer, oeste una linde, y norte Norberto Porras; cabe 2 cuartillos, ó sean 2 áreas, 68 centiáreas.

Otra en la Cuesta del Rallo, con 24 olivos: este, sur y oeste, una linde, norte Eusebio Hervas; cabe 2 celemines, ó sean, 40 áreas, 73 centiáreas.

Ocupa esta heredad una superficie de 52 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos de marco real, equivalentes á 34 hectáreas, 9 áreas y 44 centiáreas, con 414 pies de olivo. Ha sido capitalizada esta finca por la renta de 140 pesetas desig-

nada por peritos en 3.150 pesetas, y tasada por los mismos en 4.500 pesetas, tipo para la subasta.

Esta heredad fué rematada con fecha 20 de Setiembre de 1875 por D. Rufino Pariente, de estos vecinos, al que le ha sido declarada en quiebra por falta de pago de los plazos 5.º y 6.º importantes 1.400 pesetas, bajo su responsabilidad y demás penas establecidas por la ley.

Importa el 5 por 100 del depósito, 225 pesetas.

Peritos tasadores D. Raimundo García y D. Lorenzo Carrasco.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortizacion, sea que la quiera su procedencia y la a usdetúnac precio, se enagenarán en adelante á pagar en metálico y en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los 15 dias de haberse notificado la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

(Art. 1.º de la ley de 11 de Junio de 1878.)

Se exceptúan únicamente de lo dispuesto en el artículo anterior, las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los 15 dias siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicacion. (Art. 2.º de la citada ley.)

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Si se entablase reclamacion sobre esceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á la quinta parte.—(Real orden de 14 de Noviembre de 1865.)

6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta

de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun contenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.—

(Artículo 7.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

7.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º de id.)

8.ª Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero último, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre en la via gubernativa, y hasta que esta no se haya apurado y sido denegada, acreditándose así en autoe por medio de la certificacion correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los tribunales, ni se dar por estos cursos á las citaciones de eviccion que se hicieran al Estado, quedando sin efecto la limitacion que para tales reclamaciones establece el art. 9.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865. No se reputarán epurada la via gubernativa sino cuando una Real órde haya puesto término al procedimiento, á menos que la Administracion demore por más de seis meses la resolucion final, en cuyo caso quedará libre la accion de sus tribunales.

9.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

10. Los compradores de fincas que obtengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867 se exceptuan de la fianza los olivos y demás árboles frutales; pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

11. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion por el comprador, segun la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los predios rústicos concluido que lea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por los compradores segun la misma ley.

12. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

13. Con arreglo al párrafo 8.º del artículo 5.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, las adquisiciones hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 12 de Mayo de 1865, satisfarán por impuesto de traslacion de dominio, 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueren rematados.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cuenca.

3^{ER}. Trimestre de 1881-82.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Finca embargada.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Importe. — Psts. cts	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.
68	D. Francisco Orellana.	Rústica.	Clero	1199	Belinchon.	18	7 Diciembre 1881.	190'65	8 Enero 1882.	23 Enero 1882.
69	Manuel Lopez Javega.	Urbana.	id.	422	Vara de Rey.	17	4 id. id.	19'38	id. id.	id. id.
70	El mismo.	id.	id.	421	Idem.	17	id. id. id.	37'37	id. id.	id. id.
71	Ramon L. de Guevara.	Rústica.	id.	930	Villamayor de Santiago.	15	30 id. id.	450'	id. id.	id. id.
72	Francisco Pastor.	id.	id.	876	Rubielos Bajos.	10	2 id. id.	3'09	id. id.	id. id.
75	José Molina.	Urbana.	id.	522	Cuenca.	7.º y 8.º	10 id. 80-81.	157'10	id. id.	id. id.
74	Timoteo Alcázar.	Rústica.	Propios	4500	Horejada de la Torre.	5.º	12 id. 81.	62'50	id. id.	id. id.
75	Juan Antonio Rodriguez.	id.	Clero.	91	Majadas.	18	16 Enero 82.	268'75	30 id. id.	16 Febrero id.
76	Evaristo Nuñez de Haro.	id.	id.	803 y 811	Villagarcía.	17	30 id. id.	38'75	id. id.	id. id.
77	José Morau.	id.	id.	1262	Uclés.	15	id. id. id.	650'	id. id.	id. id.
78	El mismo.	id.	id.	1265	Idem.	15	id. id. id.	457'65	id. id.	id. id.
79	Manuel Portero.	Urbana.	id.	218	Barbalimpia.	14	29 id. id.	211'58	id. id.	id. id.
80	Eulogio Malla.	Rústica.	id.	1509	Valdemoro del Rey.	11	27 id. id.	276'	id. id.	id. id.
81	Joaquin Dulce.	Urbana.	id.	542	Vellisca.	9.º	21 id. id.	68'75	id. id.	id. id.
82	El mismo.	id.	id.	544	Idem.	9.º	id. id. id.	40'	id. id.	id. id.
85	Pedro Egero.	id.	id.	156	Cuenca.	9.º	26 id. id.	177'50	id. id.	id. id.
84	Andrés Gimenez.	Rústica.	id.	1485	Moya.	4.º	7 id. id.	55'	id. id.	id. id.
83	Aureliano Soriano.	Urbana.	Los pp. ^a	72	Mohorte.	6.º	29 id. id.	65'	id. id.	id. id.
86	Tomás Martinez.	Rústica.	Clero.	1183	Rozalen del Monte.	18	3 Febrero id.	42'19	13 Marzo id.	1.º Abril id.
87	El mismo.	id.	id.	1182	Saelices.	18	id. id. id.	45'44	id. id.	id. id.
88	El mismo.	id.	id.	1202	Idem.	18	id. id. id.	29'38	id. id.	id. id.
89	El mismo.	id.	id.	1180	Idem.	18	id. id. id.	270'	id. id.	id. id.
90	El mismo.	id.	id.	1197	Idem.	18	id. id. id.	125'	id. id.	id. id.
91	El mismo.	id.	id.	1184	Idem.	18	id. id. id.	12'50	id. id.	id. id.
92	Joaquin Briz.	id.	id.	828	Castillejo de Iniesta.	17	17 id. id.	150'65	id. id.	id. id.
95	Pedro Perez Pastor.	id.	id.	891	Picazo.	17	7 id. id.	14'88	id. id.	id. id.
94	Isidoro Bregon.	Urbana.	id.	449	Uclés.	17	9 id. id.	50'	id. id.	id. id.

14. Para tomar parte en cualquiera subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados, es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Inmediatamente que termine el acto de la subasta, el Juez dispondrá que se devuelvan los depósitos ó los resguardos que los acrediten, reservando únicamente el del mejor postor. (Artículo 1.º de la ley de 9 de Enero de 1877.)

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en las cabezas del partido judicial á que pertenecen los pueblos donde radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas indicadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las órdenes militares de S. Juan de Jerusalem, de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó

que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Penas en que incurren los compradores por falta de pago del primer plazo.

Ley de 11 de Julio de 1856.

Art. 38. Aprobada la subasta por la Superioridad, si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término de los 15 dias siguientes á la notificación, se pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuación para que en el acto de la notificación pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal á que asciende el primer plazo, no bajando nunca esta multa de 250 pesetas si dicha cuarta parte no ascendiera á esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificación no hiciese efectiva la multa sin necesidad de nueva providencia, en aquel mismo momento será constituido en prision por via de apremio á razon de un dia por cada 2 pesetas y 50 céntimos; pero sin que la prision pueda exceder de un año, poniéndose á continuación diligencia de quedar así ejecutado.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Cuenca 29 de Marzo de 1882.—El Comisionado Investigador de Bienes Nacionales, *Siméon Gallego*.